



DECRETO N° 594 /

LAJA, 06 de febrero de 2013

VISTOS:

- 1.- Bases Administrativas generales y técnicas de licitación sobre "Suministro de raciones alimenticias para alumnos y alumnas del Internado del Liceo Héroes de la Concepción, A-66 de Laja".
- 2.- Informe N°20 de fecha 06/02/2013, emitido por el Jefe de Administración y finanzas del DAEM, en el cual informa sobre la disminución del periodo de publicación en el portal www.mercadopublico.cl
- 3.- Certificado de disponibilidad presupuestaria N°30 de fecha 04 de febrero de 2013, del Departamento de Educación Municipal.
- 4.- Solicitud de pedido N° 69 de fecha 04 de febrero de 2013, emitida por el Internado del Liceo A-66.
- 5.-Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro Prestación de Servicios y su reglamento.
- 6.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con "Suministro de raciones alimenticias para alumnos y alumnas del Internado del Liceo Héroes de la Concepción, A-66 de Laja".

RESUELVO:

- 1.- **LLÁMESE**, a licitación pública para la adquisición de "Suministro de raciones alimenticias para alumnos y alumnas del Internado del Liceo Héroes de la Concepción, A-66 de Laja", a través del portal www.mercadopublico.cl bajo la modalidad de licitación pública mayor a 1000 UTM(LP).
- 2.- **APRUÉBESE** las Bases Administrativas generales y técnicas de licitación sobre "Suministro de raciones alimenticias para alumnos y alumnas del Internado del Liceo Héroes de la Concepción, A-66 de Laja".
- 3.- **DESÍGNESE**, la unidad técnica de evaluación de ofertas de licitación sobre "Suministro de raciones alimenticias para alumnos y alumnas del Internado del Liceo Héroes de la Concepción, A-66 de Laja", que estará conformada por: Directora (r) del Departamento de Educación o quien la reemplace, Jefe de Administración y finanzas del DAEM o quien lo reemplace, Encargada del Internado del Liceo A-66 o quien la reemplace.
- 4.- **REBÁJESE** a 10 días corridos el plazo de publicación en el portal www.mercadopublico.cl, según lo señalado en el artículo N°25, inciso tercero del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

1/2



DECRETO N° 594 /

5.- IMPÚTESE, el gasto que irroque el presente decreto al Subtitulo 22 "Bienes y servicios de consumo", Ítem 01 "Alimentos y bebidas", asignación 001 "para personas", del presupuesto vigente del Departamento de administración de Educación Municipal de Laja.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARÍA MUNICIPAL



JOSÉ RINTO ALBORNOZ
ALCALDE

JPA/JTC/PLM/AOS/eup/06/02/2013

DISTRIBUCION:

- DAEM (3)
- Control
- Archivo SSMM

2/2